"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

A : KHINJHE MANDINI CANCHARI HUAMANI

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AYACUCHO

De : ARTURO MALDONADO MARCELO

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AYACUCHO

Asunto : OBSERVACIONES REFERENTE A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS

DEL EXPEDIENTE N° 7411-2019, REFERENTE AL TRAMITE DE CIRA PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS Y RETORNANTES CORAZÓN DE

JESÚS, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO".

Referencia: PROVEIDO N° D000232-2019-DDC AYA/MC (13MAY2019)

Es grato dirigime a su digno despacho para saludarle cordialmente y poner en su **conocimiento** la revisión de la solicitud de tramite de de CIRA.

1. ANTECEDENTE: Mediante el expediente N° 7411 - 2019 del administrado "QUISPE CUADROS HERMES", con dirección fiscal en Cooperativa Las Américas Mz D lote 2 – San Juan Bautista – Ayacucho.

2. PROYECTO:

"INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS Y RETORNANTES CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO".

3. BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- Guía para la Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, aprobado con Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC del 28 de diciembre del 2017.
- Reglamento de Intervención Arqueológica RIA (2014)

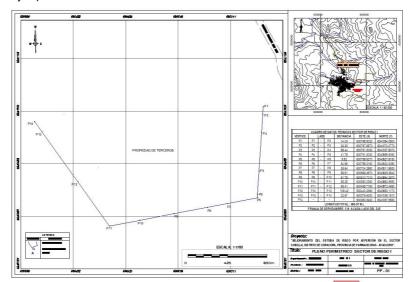
4. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE:

4.1 OBSERVACIONES PLANO DE UBICACIÓN:

- El proyecto se ubica en los distritos de Huanta – Iguain.

4.2 OBSERVACIONES PLANO PERIMÉTRICO

Los Planos Perimétricos deben ser elaborado de acuerdo al modelo del Ministerio de Cultura.
 aprobado con Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC del 28 de diciembre del 2017. Ejemplo:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

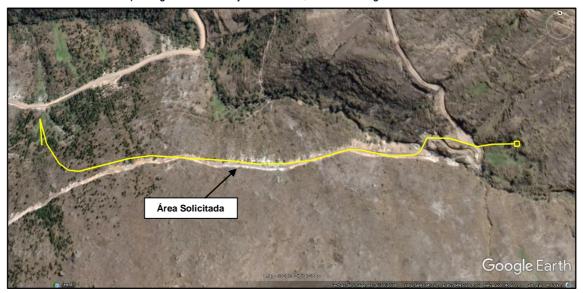
- El Plano PG-01, se ubica en el distrito de Huanta.
- La versión de los planos PG-01 y PG-02 deben estar debidamente Georeferenciados.

4.3 MEMORIA DESCRIPTIVA:

- El área del ítem 4.2 (2470.66 m2) no coincide con el cuadro de resumen (2500.66 m2)
- El proyecto se ubica en los distritos de Huanta Iguain.

5. SUPERPOSICIÓN CON LA BASE GRAFICA SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ARQUEOLÓGICA (SIGDA):

- Así mismo se pone en conocimiento que la revisión se basa en la información técnica de la documentación remitida. La parte arqueológica es materia del arqueólogo capacitador.
- Se hace de su conocimiento que las labores de catastro e inventario de monumentos arqueológicos que se desarrolla en el área de catastro, son actividades permanentes y se encuentran en constante proceso de actualización, por lo cual no se descarta la presencia de monumentos arqueológicos en dichas jurisdicciones, todavía no registrados.



Vista satelital del área solicitada





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

6. CONCLUSIONES:

- **1.** Se debe realizar el cambio de observaciones, en un plazo máximo de 10 días ¹ (Artículo 56, Decreto Supremo N° 003- 2014 MC RIA) a fin de que continúe su trámite respectivo.
- 2. El Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble, cumple con comunicarle que a fin de continuar con el trámite correspondiente al trámite de CIRA deberá cumplir con la rectificación correspondiente dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 141° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. En caso de incumplimiento de subsanación de las observaciones advertidas en el plazo otorgado, se procederá a declarar en abandono el procedimiento, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 200° de la precipitada Ley, siendo de entera responsabilidad del Administrado sin derecho a reclamo alguno.
- **3.** Una vez absuelto las observaciones, se debe presentar en mesa de partes con el Formulario **FP01DGPAI CIRA**, se debe incluir disco compacto, 02 juegos de cada expediente (Planos y memoria descriptiva), oficio, factura e informe de devolución.
- **4.** Si en caso el administrado incurriera en no subsanar correctamente las observaciones se le estaría <u>denegando</u> la aprobación de la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, para el referido proyecto.

Sin otro particular es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,

C.c. (AMM) Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho

Arturo Maldonado Marcelo
Cadista del Arga de Arqueología

¹ Artículo 56: Si durante la calificación el expediente fuera observado, se podrá en conocimiento del administrado mediante notificación, otorgándole un plazo no mayor de 10 días hábiles para subsanar las observaciones, periodo durante el cual el acto procesual quedara suspendido . de no aclarar las observaciones el expediente será declarado en abandono.

